



# GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O Nº 23-31-01-2024

**PRESIDE:** Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

**VOCALES:** Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,  
Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

## CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal k) expresa: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y en su literal g) expresa: g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria dos realizada el miércoles 31 de enero de 2024, acta número dos, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

## RESUELVEN:

**1.-APRUEBAN**, el proyecto para la implementación del Servicio de Personas Adultas Mayores en la Modalidad Espacios de Socialización y Encuentros sin Alimentación en la Parroquia San Miguelito para el año 2024 (febrero a septiembre).

**2.- AUTORIZAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito (GADPRSM) para la implementación del Servicio de Personas Adultas Mayores en la Modalidad Espacios de Socialización y Encuentros sin Alimentación, de febrero a septiembre de 2024.

Tlgo. Paul Tituaña Pilco  
**PRESIDENTE GAD SAN MIGUELITO**



Ing. Sandra Sangucho  
**SECRETARIA/TESORERA  
GAD SAN MIGUELITO**

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Ambrillos Telf.: 2878308  
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es